

DECRETO ALCALDICIO N° 361 /

MODIFICA D.A N°503/17.03.2022 QUE
INDICA.

REQUINOA, **22 MAR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 17.03.2022, de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Memo N°143 de fecha 18.03.2022, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N°503/17.03.2022, en lo siguiente que se indica.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 17.03.2022, en lo siguiente:

DONDE DICE:

PUNTO N°17 CRITERIOS DE EVALUACIONVALUACIÓN: Se evaluará el Precio (20%), Experiencia del Oferente (10%), Memoria de los Equipos (20%), Almacenamiento de los Equipos (20%), Garantía de los Equipos (20%), Cumplimiento de los Requisitos (10%), conforme a estos cuatro criterios se emitirá un Acta de Evaluación, dirigido al Sr. alcalde, quien finalmente determinará y se procederá a adjudicar, declarar desierta o inadmisibles la licitación mediante Decreto Alcaldicio.

DEBE DECIR:

PUNTO N°17 CRITERIOS DE EVALUACIONVALUACIÓN: Se evaluará el Precio (20%), Experiencia del Oferente (10%), Memoria de los Equipos (20%), Almacenamiento de los Equipos (20%), Garantía de los Equipos (20%), Cumplimiento de los Requisitos (10%), conforme a estos seis criterios se emitirá un Acta de Evaluación, dirigido al Sr. alcalde, quien finalmente determinará y se procederá a adjudicar, declarar desierta o inadmisibles la licitación mediante Decreto Alcaldicio.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal
www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/FNM/cap.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Servicios Generales (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE